

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9652.-

VISTO:

El Expediente N° CD-007-Z-2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rosa de Zossi, domiciliada en la calle Roca N° 393 de esta ciudad, solicita que se dicte una ordenanza con relación al pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble que afecta a terrenos de la Cooperativa Coperso Limitada.-

Que a fojas 1 manifiesta que durante dos (2) años abonaron el 50% de la tasa que hubiera correspondido de haber recibido el servicio por parte del Municipio.-

Que se trata de una cooperativa de vivienda y consumo que, en el caso en cuestión, ha contribuido en parte a solucionar el problema de la falta de viviendas, a través de un programa de loteo y fomento a la necesidad social de cubrir el déficit habitacional, actividad que debe apoyarse cuando va unida al cooperativismo con fines esencialmente sociales.-

Que atendiendo a estos fines, y como excepción, es viable acceder al pedido en la figura de la Cooperativa Coperso Limitada, y como una forma de apoyarla considerar lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 196/2002 emitido por la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 33/2002, del día 28 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 34/2002, celebrada por el Cuerpo el 05 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a reliquidar la Tasa ----- por Servicio a la Propiedad Inmueble que recae sobre los lotes propiedad de la Cooperativa Coperso Limitada, para el periodo fiscal año 2002 y año 2003, en el 50% del valor que le corresponde a cada uno de los inmuebles, cuyas Nomenclaturas Catastrales se detallan a continuación:

Partida N°	Nomenclatura Catastral N°	Titular
1724	09-20-045-7301-0000	Cooperativa Coperso Limitada
1722	09-20-045-7201-0000	Cooperativa Coperso Limitada
1716	09-20-045-7001-0000	Cooperativa Coperso Limitada
1714	09-20-045-6901-0000	Cooperativa Coperso Limitada
1712	09-20-045-6701-0000	Cooperativa Coperso Limitada
1709	09-20-045-6601-0000	Cooperativa Coperso Limitada
1710	09-20-045-6604-0000	Cooperativa Coperso Limitada

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

1734	09-20-045-7508-0000	Cooperativa Coperso Limitada
1726	09-20-045-7308-0000	Cooperativa Coperso Limitada
1718	09-20-045-7108-0000	Cooperativa Coperso Limitada
1719	09-20-045-7110-0000	Cooperativa Coperso Limitada
1735	09-20-045-7807-0000	Cooperativa Coperso Limitada
1738	09-20-045-7812-0000	Cooperativa Coperso Limitada
1747	09-20-045-8312-0000	Cooperativa Coperso Limitada
1757	09-20-045-8712-0000	Cooperativa Coperso Limitada
1760	09-20-045-8912-0000	Cooperativa Coperso Limitada
1761	09-20-045-9012-0000	Cooperativa Coperso Limitada
1774	09-20-045-9720-0000	Cooperativa Coperso Limitada
1711	09-20-045-6617-0000	Cooperativa Coperso Limitada

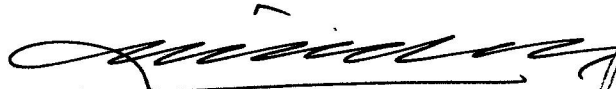
ARTICULO 2º): FACULTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar los
----- ajustes que correspondan, determinando los créditos y débitos
que surjan por la aplicación del Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° CD-007-Z-2002.-**

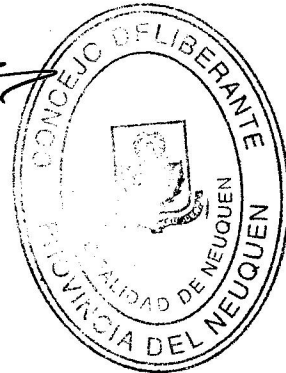
ES COPIA:

om.-

**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	P652	/200	2
Promulgada por Decreto N°	0020	/200	3
Expte N°	CD - 007 - Z - 2002		
Obs. :		